

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

EL SUSCRITA AUXILIAR JURIDICA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 151/2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN **0170-2021 MD-DIMAR-CP05-JURÍDICA** DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022020-013, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “**EL NIÑO MAX**”, MATRICULA CP-05-0244-A, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **ALEJANDRO ENRIQUE SILVA**, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE AVISO N° 15202103185, ENVIADO A SU DIRECCION DE CORRESPONDENCIA, FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN “DIRECCIÓN ERRADA” POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR: **PRIMERO:** DECLARAR RESPONSABLE A LA EMPRESA OPERADOR INTEGRAL DE TURISMO S.A.S-OPITOURS CON NIT 900.769.530-8 Y EL SEÑOR, ALEJANDRO ENRIQUE SILVA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.148.608, EN CALIDAD DE OPERADORA TURÍSTICA Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “EL NIÑO MAX” CON MATRÍCULA CP-05-0244-A, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGO **NO. 31** “*NO ATENDER LAS RECOMENDACIONES QUE EMITE LA CAPITANÍA DE PUERTO MEDIANTE CIRCULARES, AVISOS, ÓRDENES VERBALES Y DEMÁS MEDIOS DE COMUNICACIÓN*”, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN A LA EMPRESA OPERADOR INTEGRAL DE TURISMO S.A.S-OPITOURS CON NIT 900.769.530-8 Y EL SEÑOR, ALEJANDRO ENRIQUE SILVA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.148.608, EN CALIDAD DE OPERADORA TURÍSTICA Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “EL NIÑO MAX” CON MATRÍCULA CP-05-0244-A, LLAMADO DE ATENCION, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ACATEN LAS INSTRUCCIONES DADAS POR LA AUTORIDAD MARÍTIMA, YA QUE EN CASO DE REINCIDENCIA EN LA CONDUCTA, SE ESTUDIARAN OTRO TIPO DE SANCIONES A IMPONER, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LA EMPRESA OPERADOR INTEGRAL DE TURISMO S.A.S-OPITOURS CON NIT 900.769.530-8 Y EL SEÑOR, ALEJANDRO ENRIQUE SILVA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 9.148.608, EN CALIDAD DE OPERADORA TURÍSTICA Y PROPIETARIO, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA “EL NIÑO MAX” CON MATRÍCULA CP-05-0244-A, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CUARTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA ONCE (11) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIUNO (2021).



CELIA JIMENEZ SANCHEZ
AUXILIAR JURIDICA AD HONOREM CP05

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena
Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co